

María Gabriela Micheletti

## La universidad en la mira

La «Laica o Libre» y sus expresiones rosarinas,  
1955-1959





COLECCIÓN BITÁCORA ARGENTINA  
Dirigida por Alejandro Falco

María Gabriela Micheletti

La universidad en la mira. La «Laica o Libre» y sus expresiones rosarinas, 1955-1959. 1a ed. Buenos Aires: Imago Mundi, 2013.

336 pág. 22x15 cm

ISBN 978-950-793-144-4

1. Historia Política Argentina. I. Título

CDD 320.982

Fecha de catalogación: 04/12/2012

©2013, María Gabriela Micheletti

©2013, Ediciones Imago Mundi

Distribución: Av. Entre Ríos 1055, local 36, CABA

email: info@imagomundi.com.ar

website: www.imagomundi.com.ar

Diseño y armado de interior: Alberto Moyano, hecho con  $\text{\LaTeX} 2_{\epsilon}$

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina. Tirada de esta edición: 700 ejemplares

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 2013 en Gráfica San Martín, Güiraldes 2727, San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito del editor.

# Índice general

	<b>Palabras preliminares</b>	<b>1</b>
	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
	Doctrina socialcristiana . . . . .	6
	Doctrina del laicismo escolar . . . . .	9
	El derecho a la educación a la luz de la Constitución Nacional .	10
	<b>I La «Laica o Libre» en Argentina (1955-1959)</b>	
<b>1</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>19</b>
	Reseña histórica de la educación universitaria en la Argentina .	19
	La universidad privada en la Argentina . . . . .	23
<b>2</b>	<b>Surge el conflicto. La Revolución Libertadora y el artículo 28</b>	<b>29</b>
	Política universitaria de la Revolución Libertadora . . . . .	31
	Las organizaciones estudiantiles. . . . .	33
	El artículo 28 . . . . .	35
	<b>A) PRIMERA ETAPA: DICIEMBRE 1955 - MAYO 1956</b>	
	Comienza la oposición . . . . .	37
	El debate en la Junta Consultiva . . . . .	41
	El artículo 28 y la Comisión Asesora . . . . .	44
	La agitación de mayo de 1956 . . . . .	44
	<b>B) PRIMER PERÍODO INTERMEDIO: JUNIO 1956 - AGOSTO 1958</b>	
	Retorna la calma . . . . .	54
	La Convención Constituyente de 1957 . . . . .	59
	Se preparan las elecciones. . . . .	63
<b>3</b>	<b>El renacer de la cuestión. Frondizi y la reglamentación del artículo 28</b>	<b>69</b>
	Política universitaria del frondizismo . . . . .	71
	Tanteos previos y toma de posiciones . . . . .	73
	<b>C) SEGUNDA ETAPA: FINES AGOSTO - PRINCIPIOS NOVIEMBRE 1958</b>	
	Estalla el problema . . . . .	76
	Comienza la reacción . . . . .	77
	Al asalto de las casas de estudio. . . . .	94

Los argumentos esgrimidos . . . . .	.103
Argumentos de la «libre» . . . . .	.103
Argumentos de la «laica» . . . . .	.109
El debate en Diputados . . . . .	.113
La ley 14.557 . . . . .	.125
Octubre caliente . . . . .	.127
D) SEGUNDO PERÍODO INTERMEDIO: NOVIEMBRE 1958 -	
PRINCIPIOS FEBRERO 1959	
El problema en suspenso . . . . .	.150
Estado de alerta . . . . .	.152
E) TERCERA ETAPA: FEBRERO - JUNIO 1959	
La reglamentación del artículo 28 . . . . .	.155
Nuevamente en el ruedo . . . . .	.157
Se desvanece la cuestión . . . . .	.160
Epílogo a la «Laica o Libre» . . . . .	.164

## II Instituciones y sociabilidades rosarinas frente a la «Laica o Libre»

<b>4</b>	<b>El movimiento estudiantil</b>	<b>169</b>
	El movimiento universitario . . . . .	.169
	Las organizaciones estudiantiles «laicas» . . . . .	.169
	Las organizaciones estudiantiles «libres» . . . . .	.174
	Interrelación y convivencia . . . . .	.182
	<i>Las relaciones entre las organizaciones «laicas»</i> . . . . .	.182
	<i>Las relaciones entre las organizaciones «libres»</i> . . . . .	.183
	<i>Las relaciones entre «laicos» y «libres»</i> . . . . .	.184
	Medios de presión . . . . .	.186
	<i>Declaraciones y comunicados.</i> . . . . .	.186
	<i>Publicaciones y volantes</i> . . . . .	.189
	<i>Conferencias, charlas y disertaciones radiales</i> . . . . .	.204
	<i>Entrevistas y telegramas</i> . . . . .	.204
	<i>Asambleas estudiantiles</i> . . . . .	.204
	<i>Manifestaciones y actos públicos</i> . . . . .	.206
	<i>Huelgas estudiantiles</i> . . . . .	.211
	<i>Toma de facultades</i> . . . . .	.211
	Las distintas percepciones de la cuestión . . . . .	.215
	Valoración de la participación . . . . .	.220
	El movimiento secundario . . . . .	.221
	Las organizaciones estudiantiles «laicas» . . . . .	.221
	Las organizaciones estudiantiles «libres» . . . . .	.222
	La actuación . . . . .	.222

<b>5</b>	<b>Los poderes públicos</b>	<b>227</b>
	Las autoridades municipales . . . . .	.227
	Las autoridades provinciales . . . . .	.228
	Rosarinos en la Cámara de Diputados. . . . .	.233
	Un sanlorencino en la Cámara de Senadores . . . . .	.239
	Un rosarino en la vicepresidencia . . . . .	.240
<b>6</b>	<b>Prensa y opinión pública</b>	<b>243</b>
	La prensa . . . . .	.243
	La voz del diario . . . . .	.245
	La voz de los colaboradores . . . . .	.254
	La voz de los lectores . . . . .	.258
	La ciudadanía . . . . .	.262
<b>7</b>	<b>Grupos de presión</b>	<b>265</b>
	Partidos políticos . . . . .	.265
	La Iglesia . . . . .	.272
	Gremios y colegios profesionales . . . . .	.276
	Agrupaciones de docentes . . . . .	.279
	Agrupaciones de egresados . . . . .	.283
	Agrupaciones de padres. . . . .	.286
	Asociaciones de defensa de principios en la enseñanza . . . . .	.291
	Agrupaciones diversas . . . . .	.305
	<b>A modo de cierre</b>	<b>307</b>
	<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>313</b>
	Fuentes inéditas . . . . .	.313
	Fuentes editas . . . . .	.313
	Bibliografía . . . . .	.313
	Periódicos y revistas . . . . .	.319
	Testimonios orales (entrevistas). . . . .	.319
	<b>Índice de autores</b>	<b>323</b>



## Palabras preliminares

Fruto de una investigación desarrollada entre los años 1997 y 2000, gracias a la cual obtuve a fines de ese último año mi grado de licenciada en Historia, este texto ha permanecido guardado por más de una década. El inicial deseo de darlo a conocer, fue quedando relegado casi involuntariamente ante la urgencia planteada por nuevas responsabilidades vinculadas a posteriores proyectos de investigación, que me apartaron del tema estudiado durante aquellos años y me orientaron hacia otros rumbos. Debo confesar que la tentación de abandonarlo al limbo de las obras inéditas me invadió por momentos, aun cuando, en algún recóndito lugar interior, mantuviera latente aquel originario anhelo de comunicar a otros lo que había descubierto y aprendido en la época de mi bautismo de fuego como incipiente y novel – y, también, inexperta – historiadora. El calendario me ayudó a decidirme: se cumplían los cincuenta años de los sucesos narrados a lo largo de estas páginas y me pareció, entonces, que la ocasión se presentaba propicia para dar a conocer el análisis que sobre ellos había hecho.

Resuelta entonces a publicar mi tesis de licenciatura, la duda fue grande acerca de cómo abordar dicha labor, ya que los años transcurridos y mi alejamiento del tema planteaban un serio escollo. La bibliografía se había seguido actualizando con los años y novedosas líneas de investigación podían contribuir a darle diferente enfoque y estructura. Pero intentar afrontar esos obstáculos equivalía a dilatar indefinidamente la publicación, ya que implicaba retomar el tema, realizar una nueva investigación sobre el mismo y reescribir el texto. Opté por el camino factible: publicar la tesis tal como había sido concebida, aligerando y abreviando algunas partes, fusionando otras, incorporando algunas escasas e indispensables referencias bibliográficas de obras recientes, e introduciendo algunas otras pequeñas modificaciones de forma que no llegaban a afectar significativamente la presentación original. Estas sencillas e inexcusables tareas, empero, se vieron sometidas a nuevas e imprevistas demoras.

Concretada al fin la postergada edición, algunas palabras de agradecimiento se imponen. En primer lugar, para la doctora Beatriz Figallo, quien dirigió y corrigió con paciencia y dedicación mi tesis de licenciatura, y para

los miembros del tribunal que la evaluó. Imposible olvidar a aquellos que contribuyeron de un modo directo al desarrollo de esta investigación al facilitarme fuentes de información, en especial, al doctor José Luis Cantini, que permitió gentilmente la consulta de su archivo privado, y a todos los entrevistados –alguno de ellos, hoy ya fallecido– que accedieron de buen grado a hacer a un lado sus ocupaciones para confiar sus recuerdos. No puedo dejar de mencionar, tampoco, a mis colegas del Instituto de Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la UCA –hoy, nodo Rosario del IDEHESI, Unidad Ejecutora en Red de CONICET, y mi lugar de trabajo como investigadora de este organismo nacional– ya que he hallado entre ellos a excelentes amigos, y a profesores con verdadera vocación de «maestros», siempre dispuestos a brindar con desinterés su tiempo y experiencia; mi mayor agradecimiento en este sentido es para la doctora Liliana Brezzo, quien me ayuda y me estimula día a día. El apoyo recibido en forma permanente por parte de mi familia ha sido, sin duda, el motor principal que me ha mantenido firme en los momentos de cansancio o desaliento y el que me ha animado a seguir siempre adelante. La última mención le corresponde de manera particular a papá, ya que fue él, sobre todo, quien logró despertar mi interés por el tema de la tesis devenida en este libro, al relatarme sus propias experiencias estudiantiles y al enseñarme los papeles (volantes, impresos, panfletos) guardados por él con tanto cuidado y por largo tiempo.

Rosario, diciembre de 2011

## Introducción

La universidad argentina –en especial a partir de 1918– ha sido un importante centro de debates ideológicos, no exentos de conflictos y enfrentamientos, en los cuales la discusión acerca de los asuntos públicos se ha mantenido permanentemente presente; esto la ha convertido a lo largo de los años en uno de los ambientes más propicios para la gestación de los sectores dirigentes.<sup>1</sup> Pero, además, la ha llevado repetidas veces a estar a merced de los avatares de la política y a sufrir en sí misma las variaciones impuestas por los distintos gobiernos a la conducción del país. Y si bien resulta en absoluto negativa la idea de la universidad concebida como una «isla científica», alejada de los problemas concretos de la sociedad, en sucesivas ocasiones, la politización excesiva desarrollada en torno suyo condujo a un relegamiento de sus fines primarios. En diferentes oportunidades, las controversias surgidas en sus claustros han tenido su origen en la existencia de una visión crítica hacia diversos aspectos vinculados con la gestión de los gobernantes de turno; pero en otras, las discusiones se orientaron hacia el tratamiento de cuestiones de política universitaria, en las cuales despuntaron, y se hicieron oír, distintas interpretaciones sobre qué era, cómo debía funcionar y cuáles debían ser los verdaderos fines de la universidad argentina.

Uno de esos debates relativos a la política universitaria argentina tuvo lugar entre fines de 1955 y mediados de 1959, cuando se discutió acerca de la posibilidad de crear en el país instituciones privadas de enseñanza superior. El estudio y profundización de dichos debates y de las acciones que de ellos se derivaron es, precisamente, el objeto de este libro, que aborda el análisis de la cuestión en su contexto nacional, para enfatizar en las particularidades ofrecidas por la misma en la ciudad de Rosario e indagar en las sociabilidades que se desarrollaron en relación con ella.

El conflicto por el establecimiento de universidades privadas involucró a muchos sectores de la población, y durante los períodos de mayor agitación se convirtió en uno de los principales problemas nacionales a

---

1. Pablo Buchbinder. *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana, 2005, págs. 9-10.

resolver, desbordando los límites de la universidad para instalarse en la calle, en el Parlamento, en el medio eclesiástico y en diversas esferas de la vida pública, y ocupando los lugares preferenciales de la información periodística. Dichos episodios, que constituyeron una decisiva instancia en los esfuerzos que desde hacía años venían realizando algunos grupos para que se les permitiera la creación de instituciones privadas de enseñanza superior en el país, pueden ser considerados, a la vez, como una etapa más –y, hasta el momento, una de las últimas de gran envergadura– de la histórica rivalidad entre católicos y laicistas por lograr ejercer influencia sobre la educación argentina.

La espectacularidad alcanzada por entonces por la cuestión universitaria, sin embargo, contrasta con la escasa bibliografía específica existente sobre el tema. Hasta hace pocos años, además, esta se había circunscripto, en su casi totalidad, a los hechos ocurridos en Buenos Aires y alrededores. En este sentido, hay que celebrar que en tiempos recientes han aparecido una serie de trabajos dedicados, como el presente, a abordar la cuestión desde otras parcialidades locales, como Mar del Plata, San Luis o Bahía Blanca.<sup>2</sup> Aquel vacío historiográfico –aun más notorio que en la actualidad, cuando esta investigación fue iniciada, hace más de diez años–, sumado a la concreta posibilidad de acceder a algunos archivos privados, a material impreso por diversas organizaciones y a testimonios orales de los propios protagonistas de los sucesos, sugirió la idea de realizar un

---

2. En los últimos años se han llevado adelante un conjunto de investigaciones dedicadas a estudiar a la «Laica o Libre» desde diversos espacios locales. Se puede citar, entre ellas: Leandro Ary Lichtmajer. «Laicos vs. libres: el conflicto de 1958 en torno a la educación privada. Una aproximación a partir del Gymnasium de la UNT». En: *I Congreso sobre la Historia de la Universidad Nacional de Tucumán*. Universidad Nacional del Tucumán. Tucumán, 2004; Patricia Alejandra Orbe. «Laica o Libre: efectos políticos del debate educativo en la comunidad universitaria bahiense (1955-1958)». En: *IV Encuentro Nacional y I Latinoamericano: La Universidad como Objeto de Investigación*. Universidad Nacional del Tucumán. Tucumán, 7-9 de octubre de 2004; Mónica Bartolucci. *La primavera del 58. Revueltas, tomas y bataholas juveniles durante el conflicto «Laica o Libre» en Mar del Plata*. URL: <http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/bartolucci2.pdf> (visitado 15-01-2012); Juan Sebastián Califa. «El movimiento estudiantil reformista frente al primer episodio de la “Laica o Libre” (mayo de 1956)». En: *Revista Sociohistórica*, n.º 26: Cuadernos del CISH, La Plata (2009); y Valeria Manzano. «Las batallas de los “laicos”: movilización estudiantil en Buenos Aires, septiembre - octubre de 1958». En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 31: Buenos Aires (2009). En general, estos trabajos focalizan el estudio en la participación del estudiantado secundario y en los episodios que tuvieron lugar entre agosto y octubre de 1958.

aporte basado en ellos, en el deseo de preservar y dar a conocer dichas fuentes de información.

El tema abordado en este libro se vincula con el campo de estudio propio de la llamada historia de las ideas, debido a que el conflicto, atinente a la posibilidad de establecer en el país universidades privadas, alcanzó fuertes connotaciones ideológicas, políticas, sociales y religiosas, hasta llegar a convertirse en una cuestión de difícil solución que llevó, una vez más, a la división de la sociedad argentina en «católicos» y «laicistas», y que entroncó el debate con los habidos entre católicos y liberales durante el roquismo.<sup>3</sup> Solo comprendiendo esta evolución del problema, puede entenderse la denominación con la que ha sido conocido, hasta popularizarse, ese episodio de la historia argentina: la «Laica o Libre». Quienes por ese entonces asumieron la defensa de la existencia de universidades privadas se apodaron «libres», y afirmaron que el problema no aludía en nada a una cuestión religiosa, sino que hacía al cabal respeto de la libertad de enseñanza y de los principios sustentados por la Constitución Nacional, intentando demostrar que era circunstancial el que la mayoría de los enrolados en ese sector perteneciera al credo católico. Por su parte, el grupo que se opuso a la medida se autodenominó «laico», al considerar que ella implicaba el otorgamiento de un privilegio especial a la Iglesia Católica para que pudiese tener sus propios establecimientos de enseñanza superior y, a la vez, un ataque a la universidad estatal, a la que reivindicó como la única verdaderamente «libre» ya que en su seno – se adujo – no cabían discriminaciones de tipo económico, ideológico, racial, o religioso. En la discusión entablada, pronto se quiso hacer de este tema universitario un problema que englobara a toda la cuestión educativa: se habló del peligro que corría la famosa ley 1.420 de enseñanza común, obligatoria, gratuita y laica, y salieron al cruce declaraciones que defendían, o bien, la «enseñanza laica» en las escuelas, o bien, la llamada «enseñanza religiosa optativa».

Es por estas connotaciones ideológicas del tema que resulta necesario dejar planteadas desde un inicio, aunque sea en sus rasgos básicos, las posturas doctrinarias que se vieron enfrentadas por esos años y sus postulados en torno a la problemática educativa. Asimismo, se considera conveniente añadir algunas consideraciones con respecto a cómo han sido interpretados, por cada una de dichas tendencias, los principios establecidos al respecto por la Constitución Nacional.

---

3. Néstor Tomás Auza. *Católicos y liberales en la generación del ochenta*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Argentinas, 1981.

## Doctrina socialcristiana

Tomando como base las enseñanzas impartidas por el papa Pío XI a través de la encíclica *Divini Illius Magistri* (1929), los intelectuales católicos del país fundamentaron los principios sostenidos por la doctrina socialcristiana en materia educativa. Según esta, el *derecho a la educación*, que es uno de los derechos fundamentales del hombre, es un único derecho que se ejerce de dos maneras: una de ellas es el *derecho de enseñar*, que ejercen la familia, la Iglesia y el Estado; la otra, es el *derecho de aprender*, es decir, el derecho que tiene toda persona de perfeccionarse, de educarse. Este «derecho de aprender importa la libertad de elegir los maestros, sistemas o métodos de enseñanza, así como la orientación doctrinaria o científica de la misma».<sup>4</sup> Pero además, el ejercicio del derecho a la educación implica la *libertad de enseñanza*, la cual deriva de la libertad de conciencia, y que es una libertad de la que gozan, «por derecho natural», tanto los individuos, como la familia y las asociaciones particulares. La libertad de enseñanza, que supone «la facultad de enseñar, de poder transmitir a los demás hombres la ciencia en todos sus órdenes»,<sup>5</sup> no es, sin embargo, ilimitada. Una limitación es de carácter ético, ya que no puede enseñarse lo que atente contra el bien común; otra limitación está dada por la capacidad del sujeto que recibe la enseñanza para asimilarla. Por otro lado, con respecto a la manera de impartir la enseñanza, se exige no solo que se posean los conocimientos a transmitir, sino también, que se sepa cuál es la mejor forma de hacerlo. «La libertad de enseñar conlleva la libertad de aprender. No entenderlo así comporta una actitud o una concepción autoritaria de la enseñanza, que no se compadece con la idea de libertad».<sup>6</sup>

Con respecto al derecho a la educación, la doctrina socialcristiana destaca el derecho de los padres a la educación de los hijos que, desde el lado de los hijos, se corresponde con el derecho a la segunda donación de los padres. Los padres son considerados los primeros agentes de la educación, y quienes tienen la primera responsabilidad tanto en la formación física como espiritual de su prole. «Este derecho y deber de la familia es de orden natural y anterior al Estado», y a este le corresponde «respetarlo, y velar para que sea respetado»; debido a ello, la función del Estado en educación, frente a la familia, «es supletoria», y se rige por el principio

4. Juan Casiello. *Derecho constitucional argentino*. Buenos Aires: Perrot, 1954, pág. 511.

5. Ismael Quiles. *Libertad de enseñanza y enseñanza religiosa*. Buenos Aires: Ediciones San Miguel, 1946, pág. 44.

6. José M. Cravero, «Libertad de enseñanza», en Carmelo Palumbo y Marcos Ronchino. *Educación y familia*. Vol. 2: *Cursos de Cultura Católica*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, 1985, pág. 66.

de subsidiariedad.<sup>7</sup> Este principio, en términos simples, enuncia que la comunidad mayor no debe hacer lo que puede hacer la comunidad menor, por lo cual, «el Estado no debe acaparar ni monopolizar la enseñanza porque esto es una extralimitación». El Estado, por otro lado, también tiene derechos sobre la educación, derivados de «la misión que le compete de promover el bien común temporal» y, como tal, también él es agente de la educación.<sup>8</sup> En virtud de esa función, el Estado puede exigir a todos los habitantes un mínimo de instrucción y, a la vez, una formación específica y calificada a quienes aspiran a ejercer ciertas profesiones estrechamente vinculadas con el bien común. Además, el Estado tiene la atribución de fijar las bases y los lineamientos generales del sistema educativo del país, comunes a todos los establecimientos que lo integran, tanto estatales como privados e, igualmente, de supervisar la actividad de los mismos.<sup>9</sup> Considera la doctrina socialcristiana que el respeto cabal del derecho a la libertad de enseñanza por parte del Estado exige de este la repartición proporcional del presupuesto escolar, es decir, «que el Estado subvencione a las escuelas privadas lo mismo que a las oficiales». El subsidio a los establecimientos privados es una cuestión de «justicia distributiva»,<sup>10</sup> que proviene del principio de igualdad en el reparto del impuesto y su redistribución por vía del gasto público; de lo contrario, el padre que quisiese enviar a su hijo a un centro educativo privado estaría pagando dos veces la educación del mismo: una, a través de los impuestos, y otra, directamente, al abonar el arancel del establecimiento.

La doctrina socialcristiana rechaza el concepto de enseñanza «laica» o «neutra», es decir, «a-religiosa», ya que entiende que la misma encierra, en última instancia, una actitud «antirreligiosa».<sup>11</sup> Se pronuncia, en cambio, por la llamada enseñanza religiosa optativa, según la cual se propone que en las escuelas se imparta enseñanza religiosa, de la que estarán exceptuados aquellos alumnos cuyos padres se manifiesten contrarios a la misma.<sup>12</sup>

Acerca de la educación universitaria, se considera que el fin primario y fundamental de la universidad es formar plenamente al hombre haciendo

---

7. Quiles, *Libertad de enseñanza y enseñanza religiosa*, pág. 25 y 53.

8. Rómulo Amadeo. *El estado moderno y los principios católicos*. Buenos Aires: Imprenta López, 1939, pág. 81 y 84.

9. Conferencia Episcopal Argentina, Equipo Episcopal de Educación Católica, *Educación y proyecto de vida*, Oficina del Libro, s/f, págs. 86-87.

10. Amadeo, *El estado moderno y los principios católicos*, pág. 84.

11. Octavio Nicolás Derisi. *Naturaleza y vida de la universidad*. Buenos Aires: Editorial El Derecho, 1980, págs. 289-290; y Mario Strubbia. *Ordenamiento sistemático y cronológico de textos pontificios, desde 1832, de la Doctrina Social de la Iglesia*. Buenos Aires: Ediciones Paulinas, 1983, págs. 466-470.

12. Casiello, *Derecho constitucional argentino*, págs. 522-525.

de él «un hombre culto, un humanista». El fin primero de la universidad es, entonces, «el desarrollo de todas las partes del hombre de una manera ordenada y jerárquica dentro de su unidad total, culminando en su vida específica o espiritual, tanto intelectual como moral y religiosa». En consecuencia, solo son fines suplementarios de la universidad, la investigación y la formación de profesionales.<sup>13</sup> Por otra parte, de la manera en que es concebido el derecho a la educación, se desprende el reconocimiento a la posibilidad de existencia de universidades privadas. En cuanto a cuál es el organismo al que corresponde el otorgamiento de los títulos habilitantes para el ejercicio de las distintas profesiones, se afirma que «la habilitación se adquiere a través de una libertad: la de enseñar y aprender, pero se adquiere para otra libertad: la de trabajar», y que la habilitación, en sí, no tiene «ninguna substancia propia», ya que «el título es habilitante porque reconoce la idoneidad adquirida mediante los estudios adecuados. La habilitación se contiene, así, en los estudios mismos». Como «la superior vigilancia del Estado en orden al bien común se ejercita sobre la enseñanza y el aprendizaje en todo su ejercicio», «los estudios así resguardados por el Estado, habilitan por sí mismos para las profesiones». Debido a ello, «concebir la habilitación profesional como una facultad autónoma del Estado, distinta o posterior a la promoción del estudiante en las varias materias o técnicas que debe aprender», sería crear «una exigencia extraña, sin poder expreso ni explícito»,<sup>14</sup> ya que violaría «tanto la libertad de aprender, como la libertad de trabajo, condicionándolas al principio arbitrario de reconocer idoneidad pero no habilitación».<sup>15</sup> Varias de estas ideas quedaron condensadas en un libro que, bajo el título *El problema educacional argentino* (Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957), reunió las contribuciones presentadas por destacados exponentes de la intelectualidad católica de mediados de siglo,<sup>16</sup> a las Primeras Jornadas Nacionales de profesionales de Acción Católica celebradas en Santa Fe en

---

13. Nicolás Derisi. «Examen crítico-teológico-filosófico de la enseñanza universitaria argentina». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957, págs. 269-272.

14. Pedro Frías. «Examen crítico jurídico del monopolio universitario estatal». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957, págs. 304-305.

15. Fernando Martínez Paz. *La educación argentina*. Córdoba: Universidad, 1979, pág. 237.

16. Puede mencionarse, entre otros colaboradores del volumen, a Nicolás Derisi, Pedro Frías (h), José Miguens, Félix Lafandra (h), Rómulo Amadeo, Nicolás Fasolino, Héctor Llambías y César Belaúnde.

1956, en los precisos momentos en que se debatía en el país en torno a la «Laica o Libre».

### Doctrina del laicismo escolar

La doctrina laicista considera que el derecho a la educación consiste en realidad en dos derechos distintos: *el derecho de enseñar y el derecho de aprender*. Como señala Carlos Sánchez Viamonte, «generalmente, se comprende a ambos, identificándolos y confundiéndolos al enunciar el problema como *libertad de enseñanza*, pero se trata de dos derechos correlativos, aunque diferentes, y en algunos casos, contrapuestos». Para este tratadista, «el derecho de aprender es la consagración del derecho que tiene el niño de recibir el necesario alimento espiritual, y se confunde e identifica con el derecho que tiene la sociedad a la cultura en todas sus formas», mientras que «la enseñanza es una forma específica del derecho genérico de trabajar. Por delicada y elevada que sea, es una profesión lucrativa, oficial o semioficial, regulada y controlada por el Estado». Debido a ello, el derecho de enseñar «está condicionado por el derecho de aprender, en la relación de medio a fin», es decir, que «deben ser considerados los problemas de la enseñanza teniendo en cuenta que el derecho de aprender es el fin, y el derecho de enseñar es el medio que le está subordinado». <sup>17</sup> De esta manera, el aprendizaje alcanza una notoria prioridad por sobre la enseñanza, en tanto que el derecho de enseñar queda diluido.

Una consecuencia de esto, es que se quita relevancia al rol de los padres en la educación de los hijos. Si los padres eligen escuelas, maestros y tipo de educación para sus hijos, más que ejercer el derecho de enseñar, ejercen el de aprender en nombre de sus hijos, ya que les corresponde a ellos su ejercicio por tratarse de menores. La función de la familia no es la principal en educación. Por el contrario, es el Estado el máximo responsable de la educación, de la cual es el «*agente principal*». <sup>18</sup> Debido a que, «en principio, todo derecho existe correlativamente a una obligación o deber», «si el niño o el hombre tienen el derecho de aprender, es porque el Estado tiene la obligación o el deber de enseñarles. Resulta así que la enseñanza es una función del Estado más que un derecho individual o profesión y oficio». <sup>19</sup>

---

17. Carlos Sánchez Viamonte. *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz, 1967, págs. 156-157.

18. Héctor Félix Bravo. *Bases constitucionales de la educación argentina. Un proyecto de reforma*. Buenos Aires: Paidós, 1972, pág. 199.

19. Sánchez Viamonte, *Manual de Derecho Constitucional*, pág. 157.

El *laicismo* o *neutralidad escolar* proclama la prescindencia de la educación en materia religiosa como indispensable garantía para el respeto a la libertad de conciencia. Se manifiesta respetuoso de la religión, pero interpreta que la misma debe ser considerada como un asunto privado a fin de dar satisfacción a todos y no herir ninguna convicción. Según esta postura, «la escuela es fuerte porque no pertenece a un partido o a una iglesia, sino a todo el país». Entiende que efectivamente es neutral «en cuanto no se mezcla en las disputas de las capillas por la verdad revelada ni se empeña en la tarea negativa de combatir el dogma», sino que «trabaja silenciosamente para edificar la comunión de las inteligencias sobre los cimientos de la verdad científica».<sup>20</sup>

Con respecto a la educación universitaria, se defiende la universidad estatal, ya que se considera que la universidad del Estado es la única que garantiza una universidad abierta a todos, sin dogmatismos, elitismos, ni discriminaciones de ningún tipo. La universidad no debe estar divorciada de la realidad nacional y debe tener una participación activa en el plano social y político. Se reivindica una universidad autónoma y, en la Argentina, apegada a los principios de la Reforma de 1918: gobierno tripartito (con igual representación de profesores, estudiantes y egresados), asistencia y docencia libres, régimen de concursos, periodicidad de la cátedra, publicidad de actos, y extensión y orientación social universitarias. En cuanto al otorgamiento de los títulos habilitantes, esta es una atribución que corresponde al Estado, el cual en la Argentina la ha delegado exclusivamente –ley Avellaneda mediante– a la universidad estatal, única institución facultada para otorgar la habilitación profesional. Esta tesis sostiene que los títulos habilitantes «constituyen verdaderas garantías sociales, por lo cual su expedición compete con exclusividad al Estado». Afirma Héctor Bravo, siguiendo a Bielsa, que el Estado interviene en el otorgamiento de títulos «por razones de policía que aconsejan la reglamentación de ciertas profesiones y el contralor sobre su ejercicio», ya que «no hay que confundir libertad de enseñanza con libertad de ejercicio profesional. Este último es patrimonio del Estado».<sup>21</sup>

## **El derecho a la educación a la luz de la Constitución Nacional**

El punto de vista socialcristiano sostiene que el principio fundamental que en orden a la educación consagra la Constitución de la República Argentina es el que proviene del derecho natural: libertad de enseñar y aprender. Este principio «se concilia perfectamente con la doctrina de la

---

20. Américo Ghioldi. *En defensa de la escuela laica*. Buenos Aires, 1935.

21. Bravo, *Bases constitucionales de la educación argentina. Un proyecto de reforma*, pág. 54.

Iglesia, celosa defensora de los derechos naturales de la persona humana». <sup>22</sup> El derecho a la educación es un derecho que por la Constitución se reconoce a todos los habitantes del país y, en cuanto se realiza asociándose con fines útiles, es reconocido a las sociedades intermedias (art. 14), como así también a los extranjeros que pudiesen llegar (art. 25). Es un derecho que las provincias deben asegurar (art. 5); un derecho reconocido que, so pretexto de reglamentación, no puede ser alterado (art. 28). <sup>23</sup> Es un derecho que el Gobierno Federal debe amparar con el objeto de proveer lo conducente a la prosperidad del país y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria (art. 67, inc. 16). <sup>24</sup> Las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 25 se refieren directamente a los derechos individuales en materia de enseñanza, en tanto que las establecidas en los artículos 5 y 67, inciso 16, se vinculan con las facultades que competen a los poderes nacional y provinciales. <sup>25</sup> Las disposiciones señaladas, unidas en el marco que les da la invocación a «Dios fuente de toda razón y justicia» del Preámbulo, conducen a afirmar que la Constitución de 1853 consagra expresamente el principio de la libertad de enseñanza y que solo una interpretación errónea de esas disposiciones, y en particular de la contenida en el artículo 67, pudo conducir a que se estableciera un verdadero monopolio docente por parte del poder público. <sup>26</sup> Esta postura advierte que el texto de la Carta Magna no habla de establecer el derecho de enseñar y aprender, sino de reconocerlo, de manera que los constituyentes están haciendo referencia a un derecho anterior, fundado en el Derecho Natural. Igualmente, se asigna a las provincias la responsabilidad de asegurar la educación primaria, pero no de impartirla con carácter de exclusividad. Ni el Estado nacional ni las provincias «pueden, en el ejercicio de sus prerrogativas sobre el fomento de la ilustración y la confección de planes de estudios desconocer aquel derecho natural, salvaguardado, por lo demás, por los artículos 28 y 31 de la misma Constitución». <sup>27</sup>

---

22. Alicia Houbey. «El problema educativo y su reglamentación constitucional». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957, págs. 126-127.

23. María Terrén de Ferro. «Proceso histórico de la doctrina educacional argentina». En: *Estudios sobre cultura argentina*. Vol. 1. Buenos Aires: Academia del Plata, 1961, pág. 103.

24. Art. 75, inc. 18, según la reforma constitucional de 1994.

25. Houbey, «El problema educativo y su reglamentación constitucional», pág. 126.

26. *Ibíd.*, págs. 127-136.

27. *Ibíd.*, pág. 134.

Debido a todo lo expuesto, la doctrina socialcristiana interpreta que «ninguna forma de monopolio tiene fundamento en la Constitución argentina, salvo por una deducción abusiva del derecho de reglamentación, de los poderes implícitos o del poder de policía».<sup>28</sup> La libertad de enseñanza reconocida en la Constitución Nacional es amplia y comprende a todos los niveles del sistema educativo. De ahí que no pueda pretenderse ponerle limitaciones a dicha libertad en lo que hace al nivel universitario, sin ir directamente en contra de los preceptos constitucionales. Además, para que la libertad de enseñanza universitaria sea comprendida en toda la real significación que la Ley Fundamental pretendió imprimirle, debe comprender «dos aspectos inseparables del mismo principio: a) Autarquía de la Universidad oficial; b) Libertad de la Universidad privada».<sup>29</sup>

Por su parte, el punto de vista laicista encuentra en la Constitución Nacional «ciertas tendencias que la caracterizan como un instrumento adecuado para asegurar a todos los habitantes una educación moderna fundada en los principios de la democracia». En primer lugar, advierte en ella una «tendencia favorable a la promoción de la enseñanza», según resulta de las cláusulas que obligan a las provincias a asegurar la educación primaria (art. 5), garantizan a todos los habitantes el derecho de enseñar y aprender (art. 14), reafirman este derecho respecto de los extranjeros que residen en el país (art. 20), amparan a las personas de igual procedencia que tengan por objeto introducir y enseñar las ciencias y las artes (art. 25) y atribuyen al Congreso la organización general de la educación nacional (art. 75, inc. 18). En segundo lugar, entiende que en la Constitución Argentina se destaca «la intervención del Estado, como condición inexcusable para el pleno desarrollo de la educación popular», ya que «una tarea de tal magnitud y trascendencia librada a la iniciativa particular daría por resultado una educación para pocos, sectorial, o si se prefiere, particularista e incompleta». Según esta interpretación, la obligación impuesta a las provincias, el derecho garantizado a todos los habitantes (con la amplitud resultante de la igualdad ante la ley reconocida en el art. 16), y la atribución conferida al Congreso, «en armonía perfecta y de conformidad con los antecedentes de nuestra historia institucional, indican de modo inequívoco la responsabilidad de las autoridades públicas en materia educativa». En tercer lugar, señala la acción concurrente de la Nación y las provincias, respecto a la educación.

---

28. Frías, «Examen crítico jurídico del monopolio universitario estatal», pág. 303.

29. José Miguens. «El régimen legal de las universidades argentinas en la actualidad. Análisis del decreto núm. 6.403/55». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957, pág. 237.

Una nueva tendencia es resaltada por el laicismo, la cual «puede bien de derecho denominarse libertad de enseñanza» (arts. 14, 20 y 25). De esta manera, «esta institución se abre en dos direcciones, finalmente convergentes: derecho a ejercer la profesión docente y derecho a exponer doctrinas libremente», si bien la libre iniciativa particular debe respetar las leyes que reglamenten su ejercicio, en resguardo del interés social y el régimen republicano y democrático. Por otra parte, «estrechamente vinculada con la libertad de enseñar y aprender hállase la libertad de creencias, cuyo fundamento filosófico es la inviolabilidad de la conciencia y cuyo substrato institucional está dado expresamente por el texto de los artículos 14 y 20». Para el punto de vista laicista, la libertad de creencias, «que en el área específica de la educación erige y justifica la laicidad», está consustanciada también con la igualdad (art. 16) y con la declaración de que «los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio» (art. 28); a la vez, que debe ser vinculada al artículo 2º, que limita la relación entre la Iglesia y el Estado al sostenimiento del culto católico apostólico romano.

Finalmente, la postura laicista descubre en el Preámbulo, entre los grandes objetivos de la Nación Argentina, otra tendencia, según la cual la educación debe apuntar, esencialmente, «a la libertad y a la promoción social».<sup>30</sup>

Surge así que, mientras la doctrina socialcristiana cree encontrar en los postulados de la Constitución Nacional un amplio respaldo al accionar de los particulares en la enseñanza y un freno a la intervención estatal en la educación, la corriente laicista ve, en los mismos postulados, la afirmación del rol principalísimo que le corresponde al Estado en aquella. A la vez, en tanto la primera entiende a la libertad de enseñanza proclamada por el texto constitucional como un reconocimiento al derecho de enseñar libremente las propias ideas, la segunda pone el acento en quien recibe la enseñanza y no en quien la imparte, lo que la lleva a interpretar al principio de la laicidad como una derivación del derecho del sujeto a la no imposición de las ideas ajenas.

Ambas posturas doctrinarias, opuestas e irreconciliables, quedaron enfrentadas, como queda dicho, en la segunda mitad de la década del cincuenta, en lo que se dio en llamar la cuestión «Laica o Libre». Esta se desarrolló en un período tumultuoso de la historia argentina: el país acababa de salir de diez años de gobierno peronista – Revolución Liberadora mediante – y el nuevo gobierno se hallaba abocado a la tarea de

---

30. Bravo, *Bases constitucionales de la educación argentina. Un proyecto de reforma*, págs. 100-104.

desperonizar y regularizar el accionar de las diversas instituciones existentes en la sociedad. Para un adecuado abordaje del objeto de estudio de este libro, enmarcado entre fines de 1955 y mediados de 1959, se hace preciso tener en cuenta ese peculiar contexto histórico y no olvidar los acontecimientos que tuvieron lugar durante los años previos al golpe militar del general Lonardi: la fuerte oposición que se fue perfilando y afianzando durante los dos primeros mandatos del general Juan Domingo Perón hacia su gestión de gobierno, y que llevó a diversos sectores de la población –entre ellos, al universitario– a adoptar una postura de explícito enfrentamiento y un activismo de marcados caracteres revolucionarios, permitirá comprender mejor la exaltación con la que poco después se reaccionó frente a la posibilidad de funcionamiento de universidades privadas en el país. Partiendo del presupuesto de la existencia de grupos estudiantiles altamente politizados como consecuencia de su previa lucha contra el gobierno peronista, lo mismo que de un importante sector de la militancia católica movilizada por su participación en los sucesos vividos y convencida de su papel protagónico en el triunfo de la Revolución del 16 de septiembre, puede entenderse mejor la agitación despertada por una medida de política universitaria, como fue la decisión de permitir el funcionamiento de instituciones privadas de enseñanza superior; en especial, si se tiene en cuenta que aun cuando fue el que alcanzó mayor resonancia, no fue ese el único problema planteado por esos años en el plano universitario.

De igual manera, ayudará a entender las etapas del proceso vividas durante la presidencia de Arturo Frondizi, el recordar la oposición que desde diversos sectores se levantó contra el conjunto de su gestión en variados aspectos –político, económico, gremial, estudiantil, y hasta ideológico–, lo mismo que el tener presente la fractura existente por entonces en la Unión Cívica Radical y el marcado antagonismo desplegado entre la Unión Cívica Radical del Pueblo y la Unión Cívica Radical Intransigente.

Cabe aclarar que, si bien usualmente se tiende a limitar la denominación de «Laica o Libre» al conflicto que tuvo lugar durante el gobierno de Frondizi, como producto de la investigación llevada a cabo se entiende que la misma le corresponde ser aplicada a lo que se visualiza como un único proceso histórico comprendido entre fines de 1955 y mediados de 1959, en el que cada una de las sucesivas instancias en las que se desarrolló, resultaría incomprensible sin el conocimiento de las que le precedieron. Según estas premisas, se ha elaborado una periodización en la que ha sido posible distinguir la existencia de tres etapas, separadas entre sí por dos períodos intermedios. Las primeras responden a los momentos en los que el problema alcanzó sus puntos más álgidos, logrando gran resonancia en relación con el conjunto de las cuestiones

políticas candentes por ese mismo entonces. Los períodos intermedios, en cambio, corresponden a aquellos meses en los cuales el tema permaneció casi olvidado por la sociedad argentina, más allá de algunas eventuales referencias concretas al mismo por parte de los sectores más directamente interesados. La periodización diseñada es la siguiente:

- A) PRIMERA ETAPA: DICIEMBRE DE 1955 - MAYO DE 1956
- B) PRIMER PERÍODO INTERMEDIO: JUNIO DE 1956 - AGOSTO DE 1958
- C) SEGUNDA ETAPA: FINES DE AGOSTO - PRINCIPIOS DE NOVIEMBRE DE 1958
- D) SEGUNDO PERÍODO INTERMEDIO: NOVIEMBRE DE 1958 - PRINCIPIOS DE FEBRERO DE 1959
- E) TERCERA ETAPA: FEBRERO - JUNIO DE 1959.

Las coordenadas sobre las que se desarrolló la investigación se orientaron a determinar los modos en que fue canalizada la reacción ciudadana ante la «Laica o Libre», en orden a evaluar si los actores sociales implicados se desenvolvieron como factores de presión, y a distinguir el carácter de las motivaciones y los condicionamientos que signaron la participación en el conflicto. Además, como objetivo en particular, se buscó estudiar el grado de relevancia alcanzado por los sucesos rosarinos dentro del contexto nacional.

A fin de despejar los interrogantes planteados se utilizaron fuentes variadas y de distinto origen, las cuales requirieron también diversos métodos de trabajo. En primer lugar, se recurrió a la consulta de publicaciones oficiales y no oficiales, prensa de la época y material impreso por las organizaciones estudiantiles universitarias y agrupaciones diversas de aquel entonces, como documentos escritos. Además, el hecho de que el objeto de estudio perteneciese a una historia relativamente reciente brindó la posibilidad de acceder a fuentes orales, a través del testimonio de algunos de los protagonistas de los sucesos que tuvieron lugar en el ámbito universitario en aquella segunda mitad de la década del cincuenta. El desarrollo de cada una de las entrevistas planificadas y llevadas a cabo resultó una experiencia gratificante, que permitió descubrir, detrás de los hechos objetivos estudiados y que ya forman parte de la historia colectiva, a unos individuos, cuyo compromiso con sus ideales los llevó a tomar parte en aquel conflicto, y que aún hoy defienden con pasión los principios por los que lucharon en otro tiempo. Como señalara Josefina Cuesta al conceptualizar la denominada historia del presente: «Estructuras de todo tipo y la propia memoria presencializan un pasado que permanece vivo en el presente».<sup>31</sup> Ese es, quizás, uno de los mayores desafíos de este libro: historiar un episodio de la historia argentina cargado de vehemencia,

31. Josefina Cuesta. *Historia del presente*. Madrid: Eudema, 1993, pág. 12.

MARÍA GABRIELA MICHELETTI

subjetividad y confrontación ideológica, bajo la «vigilancia» de quienes fueron sus testigos.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes inéditas

Archivo José Luis Cantini, carpeta con folletos, panfletos y volantes, manuscritos, mimeografiados e impresos por agrupaciones «libres» y «laicas» durante los años 1955-1959.

Archivo Hugo A. Micheletti, carpeta con folletos, panfletos y volantes, manuscritos, mimeografiados e impresos por agrupaciones «libres» y «laicas» durante los años 1955-1959.

### Fuentes editas

República Argentina, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, sesiones del 18 al 27 de septiembre de 1958.

República Argentina, Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, sesiones del 24 al 30 de septiembre de 1958.

Rosario, Concejo Deliberante, *Diario de Sesiones*, 1958, Tomo II.

Santa Fe, Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 1958, Tomos I y II.

Santa Fe, Cámara de Senadores, *Diario de Sesiones*, 1958, Tomos I y II.

### Bibliografía

Almaraz, Roberto, Manuel Corchon y Rómulo Zemborain. *¡Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón (1943-1955)*. Buenos Aires: Planeta, 2001 (véase página 33).

Amadeo, Mario. *Ayer, hoy, mañana*. Buenos Aires: Ediciones Gure, 1956 (véase página 104).

Amadeo, Rómulo. *El estado moderno y los principios católicos*. Buenos Aires: Imprenta López, 1939 (véase página 7).

— «Examen crítico-económico de la realidad educacional argentina». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 27).

- Auza, Néstor Tomás. *Católicos y liberales en la generación del ochenta*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Argentinas, 1981 (véase página 5).
- Baliña, Luis María. «Las universidades libres, aspiración secular argentina». En: *Criterio*, n.º 1.254: Buenos Aires (23 de febrero de 1956) (véase páginas 24, 26).
- Barsky, Osvaldo y Juan Carlos Del Bello. *La universidad privada argentina*. Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2007 (véase página 25).
- Bartolucci, Mónica. *La primavera del 58. Revueltas, tomas y bataholas juveniles durante el conflicto «Laica o Libre» en Mar del Plata*. URL: <http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/bartolucci2.pdf> (visitado 15-01-2012) (véase páginas 4, 90).
- Belaúnde, César. «Las universidades libres en Europa y América». En: *VVAA. El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 28).
- Botana, Natalio. «Estudio preliminar». En: *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*. Buenos Aires: Sudamericana, 1994 (véase página 308).
- Braslavsky, Cecilia. «La educación argentina (1955-1980)». En: *Historia integral argentina. Civiles y militares: las diez presidencias*. Buenos Aires: CEAL, 1980 (véase páginas 71, 72).
- Bravo, Héctor Félix. *Bases constitucionales de la educación argentina. Un proyecto de reforma*. Buenos Aires: Paidós, 1972 (véase páginas 9, 10, 13).
- Buchbinder, Pablo. *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana, 2005 (véase páginas 3, 19, 22, 27, 31, 72, 165, 171).
- Caggiano, Antonio. *Las exigencias contemporáneas de una cultura intelectual superior y los derechos de la Iglesia reclaman la Universidad Católica Argentina*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 6 de mayo de 1958 (véase página 74).
- Califa, Juan Sebastián. «El movimiento estudiantil reformista frente al primer episodio de la “Laica o Libre” (mayo de 1956)». En: *Revista Sociohistórica*, n.º 26: Cuadernos del CISH, La Plata (2009) (véase página 4).
- Campobassi, José. *Ataque y defensa del laicismo escolar en la Argentina (1884-1963)*. Buenos Aires: Ediciones Gure, 1964 (véase página 113).
- Casas, Nelly. *Fronzizi: una historia de política y soledad*. Buenos Aires: Ediciones La Bastilla, 1973 (véase páginas 75, 76).
- Casiello, Juan. *Derecho constitucional argentino*. Buenos Aires: Perrot, 1954 (véase páginas 6, 7).
- *En defensa de la libertad de enseñanza*. Buenos Aires (véase páginas 103, 133).

- Castro, Ana Edelmira. «El camino hacia el gobierno». En: *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Comp. por Roberto Gustavo Pisarello Virasoro y Emilia Edda Menotti. Vol. 4. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993 (véase página 35).
- Ceballos, Carlos. *Los estudiantes universitarios y la política (1955-1970)*. Buenos Aires: CEAL, 1985 (véase páginas 33, 77, 125, 132).
- Centeno, Ángel. *Cuatro años de una política religiosa*. Buenos Aires: Desarrollo, 1964 (véase página 75).
- Cuesta, Josefina. *Historia del presente*. Madrid: Eudema, 1993 (véase página 15).
- Derisi, Nicolás. «Examen crítico-teológico-filosófico de la enseñanza universitaria argentina». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 8).
- Derisi, Octavio Nicolás. *Naturaleza y vida de la universidad*. Buenos Aires: Editorial El Derecho, 1980 (véase página 7).
- Domingorena, Horacio. *Artículo 28. Universidades privadas en la Argentina. Sus antecedentes*. Buenos Aires: Editorial Americana, 1959 (véase páginas 20, 23, 25, 27, 35, 61, 66, 80, 88, 105, 107, 127, 134).
- Fasolino, Nicolás. «Discurso de clausura». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 106).
- Frías, Pedro. «Examen crítico jurídico del monopolio universitario estatal». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase páginas 8, 12).
- Frondizi, Arturo. *Qué es el Movimiento de Integración y Desarrollo*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1983 (véase páginas 72, 105, 166).
- Frondizi, Risieri. *La universidad en un mundo de tensiones. Misión de las universidades en América Latina*. Buenos Aires: Paidós, 1971 (véase páginas 21, 113).
- Furlong, Guillermo. *Historia del Colegio de la Inmaculada de la ciudad de Santa Fe y de sus irradiaciones culturales, espirituales y sociales (1610-1962)*. Vol. 2: 1862-1884. Buenos Aires: Edición de la Sociedad de Ex alumnos, 1962 (véase página 26).
- Ghioldi, Américo. *En defensa de la escuela laica*. Buenos Aires, 1935 (véase página 10).
- Gómez, Alejandro. *Política de entrega*. Buenos Aires: A. Peña Lillo, 1963 (véase página 241).
- Halperín Donghi, Tulio. *Argentina en el callejón*. Buenos Aires: Ariel, 1995 (véase páginas 36, 53).

- Herrera Figueroa, Miguel. «Prólogo». En: *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Comp. por Roberto Gustavo Pisarello Virasoro y Emilia Edda Menotti. Vol. 5. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993 (véase página 71).
- Herrero, Alejandro y Fabián Herrero. «Encuesta sobre historia de las ideas». En: *Estudios Sociales*, n.º 7: Revista Universitaria Semestral. Santa Fe (1994) (véase páginas 97, 166).
- Houbey, Alicia. «El problema educativo y su reglamentación constitucional». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 11).
- Lafiandra, Félix. «Síntesis histórica del origen y desenvolvimiento de las universidades argentinas». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase páginas 20, 26).
- Lewis, Juan. «La universidad argentina». En: VVAA. *La enseñanza nacional*. Buenos Aires: Espasa Calpe, 1940 (véase página 108).
- Lichtmajer, Leandro Ary. «Laicos vs. libres: el conflicto de 1958 en torno a la educación privada. Una aproximación a partir del Gymnasium de la UNT». En: *I Congreso sobre la Historia de la Universidad Nacional de Tucumán*. Universidad Nacional del Tucumán. Tucumán, 2004 (véase páginas 4, 131).
- Llambías, Héctor. «Naturaleza y fines de la universidad». En: VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase páginas 23, 107).
- Luna, Félix. *Diálogos con Frondizi*. Buenos Aires: Planeta, 1998 (véase páginas 61, 126, 139, 163).
- Maeder, Ernesto. «La Universidad». En: *Nueva historia de la Nación Argentina*. Ed. por Academia Nacional de la Historia. Vol. 9. Buenos Aires: Planeta, 2002 (véase página 166).
- «Política educacional del presidente Frondizi». En: *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Comp. por Roberto Gustavo Pisarello Virasoro y Emilia Edda Menotti. Vol. 4-5. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993 (véase páginas 24, 31, 89).
- Manzano, Valeria. «Cultura, política y movimiento estudiantil secundario en la Argentina de la segunda mitad del siglo XX». En: *Propuesta educativa*, n.º 35: Buenos Aires (junio de 2011). Ed. por FLACSO (véase página 223).
- «Las batallas de los “laicos”: movilización estudiantil en Buenos Aires, septiembre - octubre de 1958». En: *Boletín del Instituto de Historia*

- Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 31: Buenos Aires (2009) (véase páginas 4, 80, 85, 131).
- Martínez Paz, Fernando. «Enseñanza primaria, secundaria y universitaria (1862-1914)». En: *Nueva historia de la Nación Argentina. Vol. 6: La configuración de la república independiente (1880-c.1914)*. Ed. por Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires: Planeta, 2001 (véase página 26).
- *La educación argentina*. Córdoba: Universidad, 1979 (véase páginas 8, 30, 133).
- Menotti, Emilia Edda. «Mensaje presidencial del 1º de mayo de 1958». En: *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Comp. por Roberto Gustavo Pisarello Virasoro y Emilia Edda Menotti. Vol. 4. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993 (véase página 73).
- Micheletti, María Gabriela. «Rosario frente a la problemática de la universidad privada: la reacción ciudadana ante la “libre o laica” (1955-1959)». En: *Res Gesta*, n.º 38: Instituto de Historia, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. UCA (2000) (véase página 169).
- Miguens, José. «El régimen legal de las universidades argentinas en la actualidad. Análisis del decreto núm. 6.403/55». En: *VVAA. El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase páginas 12, 32, 36, 41, 44).
- Muscará, Francisco. *Las raíces culturales de un pueblo. Aportes de la Iglesia en la educación argentina*. Buenos Aires: Editorial Guadalupe, 1988 (véase páginas 41, 165).
- Odena, Isidro. *Libertadores y desarrollistas. 1955-1963*. Ed. por Félix Luna. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1977 (véase páginas 90, 91, 128).
- Orbe, Patricia Alejandra. «Laica o Libre: efectos políticos del debate educativo en la comunidad universitaria bahiense (1955-1958)». En: *IV Encuentro Nacional y I Latinoamericano: La Universidad como Objeto de Investigación*. Universidad Nacional del Tucumán. Tucumán, 7-9 de octubre de 2004 (véase página 4).
- Palumbo, Carmelo y Marcos Ronchino. *Educación y familia. Vol. 2: Cursos de Cultura Católica*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, 1985 (véase página 6).
- Pisarello Virasoro, Roberto Gustavo. «El 23 de febrero de 1958». En: *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Comp. por Roberto Gustavo Pisarello Virasoro y Emilia Edda Menotti. Vol. 4. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993 (véase página 65).

- Pisarello Virasoro, Roberto Gustavo y Emilia Edda Menotti, comps. *Arturo Frondizi, historia y problemática de un estadista: el gobernante*. Vol. 4-5. Buenos Aires: Editorial Depalma, 1988-1993.
- Quiles, Ismael. *Libertad de enseñanza y enseñanza religiosa*. Buenos Aires: Ediciones San Miguel, 1946 (véase páginas 6, 7).
- Rock, David. *La Argentina autoritaria. Los nacionalistas, su historia y su influencia en la vida pública*. Buenos Aires: Ariel, 1993 (véase páginas 97, 98).
- Romero, José Luis. *Breve historia de la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Abril, 1991 (véase páginas 23, 30).
- Rouquié, Alain. *Poder militar y sociedad política en la Argentina. 1943-1973*. Vol. 2. Buenos Aires: Emecé, 1982 (véase páginas 30, 69, 71, 76).
- Ruiz Moreno, Isidoro. *La revolución del 55*. Buenos Aires: Emecé, 1994 (véase páginas 29, 33).
- Sánchez Viamonte, Carlos. *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz, 1967 (véase página 9).
- Sanguinetti, Horacio. «Laica o Libre. Los alborotos estudiantiles de 1958». En: *Todo es Historia*, n.º 80: Buenos Aires (1974) (véase páginas 20, 36, 44, 62, 79, 81, 89, 91, 92, 147).
- Sartori, Giovanni. *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial, 1999 (véase página 243).
- Smulovitz, Catalina. *Oposición y gobierno: los años de Frondizi*. Vol. 1. Buenos Aires: CEAL, 1988 (véase página 75).
- Snow, Peter. *Fuerzas políticas en la Argentina*. Buenos Aires: Emecé, 1983 (véase páginas 21, 92, 163).
- Soneira, Abelardo Jorge. *Las estrategias institucionales de la Iglesia católica*. Vol. 2. Buenos Aires: CEAL, 1989 (véase página 29).
- Strubbia, Mario. *Ordenamiento sistemático y cronológico de textos pontificios, desde 1832, de la Doctrina Social de la Iglesia*. Buenos Aires: Ediciones Paulinas, 1983 (véase página 7).
- Szusterman, Celia. *Frondizi. La política del desconcierto*. Buenos Aires: Emecé, 1998 (véase páginas 30, 32, 70, 72, 73, 75, 115, 308).
- Tau Anzoátegui, Víctor. «Introducción». En: *Nueva historia de la Nación Argentina*. Ed. por Academia Nacional de la Historia. Vol. 2. Planeta: Buenos Aires, 1999 (véase página 22).
- Tello, Rafael. «Situación actual de los movimientos universitarios». En: *VVAA. El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957 (véase página 35).

- Terrén de Ferro, María. «Proceso histórico de la doctrina educacional argentina». En: *Estudios sobre cultura argentina*. Vol. 1. Buenos Aires: Academia del Plata, 1961 (véase página 11).
- UCA, ed. *Sentido, misión y vida de una Universidad*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 1958 (véase página 152).
- VVAA. *El problema educacional argentino. Primeras Jornadas Nacionales de Profesionales de Acción Católica. Santa Fe, 1956*. Buenos Aires: Publicaciones APAC, 1957.
- Zanca, José. *Los intelectuales católicos y el fin de la cristiandad. 1955-1966*. Buenos Aires: FCE, 2006 (véase páginas 38, 42, 73, 110).

### Periódicos y revistas

- A los nuevos compañeros*, Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Matemáticas, s/f.
- Ateneo*, Ateneo Universitario de Ciencias Matemáticas, mayo de 1958.
- Boletín informativo*, Ateneo Universitario de Ciencias Matemáticas, Rosario, febrero y marzo de 1956.
- Democracia*, Rosario, ejemplares sueltos, año 1958.
- El Pueblo*, Buenos Aires, ejemplares sueltos, año 1958.
- La Acción*, Rosario, ejemplares sueltos, año 1955.
- La Capital*, Rosario, diciembre 1955-junio 1959.
- La Nación*, Buenos Aires, diciembre 1955-junio 1959.
- La Tribuna*, Rosario, diciembre 1955-mayo 1959.
- La Verdad*, Año XXXVII, núm. 687, Círculo Católico de Obreros, Rosario, noviembre de 1957.
- Los principios*, Córdoba, ejemplares sueltos, año 1956.
- Revista de Jurisprudencia Argentina*, 1959-II, marzo-abril, Buenos Aires, 1959.

### Testimonios orales (entrevistas)

Mario S., Rosario, 19 de mayo de 1998.

Doctor en Derecho. Estudiante de Abogacía durante el transcurso de la primera etapa de la cuestión «Laica o Libre», tuvo activa participación en la misma como estudiante «libre» (ateneísta), y gran actuación posteriormente en su calidad de presidente del Comité Estrada pro Libertad de Enseñanza. Disertante en conferencias y vehemente orador de actos públicos sobre el tema de la enseñanza libre. Miembro de la Acción Católica y primer presidente de la Juventud Estudiantil Católica (JEC). Sufrió detenciones policiales

con motivo de su intervención en el conflicto de la enseñanza de los años 1955-1959. Militante del Partido Justicialista.

Juan Carlos R., Rosario, 21 de mayo de 1998.

Ingeniero. Estudiante universitario durante el transcurso de la «Laica o Libre», tuvo participación en calidad de estudiante «libre» (ateneísta). Presidente en esos años de la Juventud de Acción Católica (JAC), fue herido gravemente en el acto organizado en noviembre de 1956 en repudio de la invasión soviética a Hungría. Se mantuvo vinculado a la universidad como docente y fue durante seis años secretario académico de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Miguel A. C., Rosario, 2 de junio de 1998.

Doctor en Ciencias Económicas. Estudiante universitario durante el transcurso de la «Laica o Libre», tuvo activa participación en la misma en calidad de estudiante «libre» (ateneísta). Presidente del Ateneo Universitario de Ciencias Económicas, presidente del efímero Ateneo de Rosario y tercer presidente de la Confederación Universitaria Argentina (CUA). Miembro integrante del Comité Estrada. Desarrolló en la Universidad una carrera ascendente: fue consejero estudiantil y consejero graduado en la Facultad, consejero estudiantil y consejero graduado en el Consejo Superior, profesor, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, secretario de Economía del Rectorado, vicerector de la Universidad y rector interino. Gestor (durante el rectorado del doctor José Luis Cantini) de la creación de la Universidad Nacional de Rosario, concretada en 1968. Bregó por la fundación de la Facultad Católica de Ciencias Económicas de Rosario.

Mario D., Rosario, 4 de junio de 1998.

Estudiante de Medicina durante el transcurso de la cuestión «Laica o Libre», tuvo participación en la misma como estudiante «libre» (humanista).

Alduvino B., Rosario, 6 de junio de 1998.

Ingeniero químico. Estudiante universitario residente en Santa Fe durante la primera etapa de la «Laica o Libre», tuvo participación en calidad de estudiante «laico». Miembro del Centro de Estudiantes. Integrante en el año 1958, en Buenos Aires, de una Asociación de Ingenieros químicos de tendencia reformista.

Aníbal D., Rosario, 9 de junio de 1998.

Médico. Estudiante universitario durante la primera etapa de la «Laica o Libre». Miembro del Ateneo de Ciencias Médicas antes de que este sufriese la transformación en Agrupación Humanista. Presidente del Consejo de Universitarios de Acción Católica en 1953. Miembro de la Agrupación de Egresados de Ciencias Médicas (AE-

MUL) de tendencia socialcristiana que funcionó entre 1960 y 1962. Siguió vinculado a la universidad como docente y brindando servicio asistencial.

Emilio M. P., Rosario, 8 y 12 de junio de 1998.

Doctor en Derecho. Estudiante de Abogacía durante el transcurso de la «Laica o Libre», tuvo activa participación en calidad de estudiante «libre» (humanista). Presidente de la Agrupación Humanista de Derecho. Secretario general de la Organización de Estudiantes Humanistas Argentinos (ODEHA) en 1957, y presidente de la misma entidad en 1958. Consejero estudiantil en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UNL en 1959.

Alberto M. L., Rosario, 26 de junio de 1998.

Arquitecto; ya fallecido. Estudiante universitario durante el transcurso de la «Laica o Libre», tuvo activa participación como estudiante «laico». Miembro del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Matemáticas, del que ocupó el cargo de presidente en el período 1955-1956. En 1956 estuvo detenido unas horas con motivo de su actuación en el conflicto estudiantil. Testigo presencial de la represión policial del 7/10/58 a la manifestación estudiantil, de la cual participó. En los años posteriores siguió actuando en la Universidad, de la que fue docente. Militante del Partido Socialista.

Héctor B., Rosario, 1º de julio de 1998.

Licenciado en Filosofía y con estudios de posgrado en Sociología. Estudiante universitario durante el transcurso de la «Laica o Libre», tuvo participación como estudiante «laico». Miembro del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras. Consejero estudiantil del Consejo Directivo de dicha Facultad en 1957-1958. Dedicó su vida a la investigación y docencia universitaria.

Horacio F. L., Rosario, 5 de julio de 1998.

Doctor en Derecho. Estudiante de Abogacía durante el transcurso de la primera etapa de la cuestión «Laica o Libre», tuvo participación en la misma como estudiante «laico». Miembro del Centro de Estudiantes de Derecho de Rosario, del que fue secretario general. Miembro de la agrupación Defensa Activa de la Democracia (DAD), creada tras la caída del gobierno peronista. Actuación en la «Laica o Libre» en el año 1958, en calidad de abogado del sector reformista, observando los procedimientos policiales de desalojo de estudiantes en las escuelas (24 y 25 de septiembre), oportunidad en la cual fue víctima de agresiones verbales y físicas por parte de las fuerzas del orden. Fue detenido por la policía en 1958 por repartir volantes, con motivo del conflicto universitario. Militante de la Unión Cívica

## BIBLIOGRAFÍA

ca Radical desde sus años de estudiante. Diputado nacional en el período 1973-1976.

Carlos B., Rosario, 6 de julio de 1999.

Sociólogo. Estudiante durante el transcurso de la cuestión «Laica o Libre», tuvo una destacada actuación, como presidente de la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) durante el año 1958. Fue consejero estudiantil en el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Desde 1973 reside en Italia, dedicado a tareas de investigación científica y docencia universitaria en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Turín.

## Índice de autores

- Academia Nacional de la  
Historia, 316–318
- Almaraz, Roberto, 33, 313
- Amadeo, Mario, 104, 313
- Amadeo, Rómulo, 7, 27, 313
- Auza, Néstor Tomás, 5, 314
- Baliña, Luis María, 24, 26, 314
- Barsky, Osvaldo, 25, 314
- Bartolucci, Mónica, 4, 90, 314
- Belaúnde, César, 28, 314
- Botana, Natalio, 308, 314
- Braslavsky, Cecilia, 71, 72, 314
- Bravo, Héctor Félix, 9, 10, 13,  
314
- Buchbinder, Pablo, 3, 19, 22, 27,  
31, 72, 165, 171, 314
- Caggiano, Antonio, 74, 314
- Califa, Juan Sebastián, 4, 314
- Campobassi, José, 113, 314
- Casas, Nelly, 75, 76, 314
- Casiello, Juan, 6, 7, 103, 133,  
314
- Castro, Ana Edelmira, 35, 315
- Ceballos, Carlos, 33, 77, 125,  
132, 315
- Centeno, Ángel, 75, 315
- Corchon, Manuel, 33, 313
- Cuesta, Josefina, 15, 315
- Del Bello, Juan Carlos, 25, 314
- Derisi, Nicolás, 8, 315
- Derisi, Octavio Nicolás, 7, 315
- Domingorena, Horacio, 20, 23,  
25, 27, 35, 61, 66, 80,  
88, 105, 107, 127, 134,  
315
- Fasolino, Nicolás, 106, 315
- FLACSO, 316
- Frías, Pedro, 8, 12, 315
- Fronzizi, Arturo, 72, 105, 166,  
315
- Fronzizi, Risieri, 21, 113, 315
- Furlong, Guillermo, 26, 315
- Gómez, Alejandro, 241, 315
- Ghioldi, Américo, 10, 315
- Halperín Donghi, Tulio, 36, 53,  
315
- Herrera Figueroa, Miguel, 71,  
316
- Herrero, Alejandro, 97, 166, 316
- Herrero, Fabián, 97, 166, 316
- Houbey, Alicia, 11, 316
- Lafiandra, Félix, 20, 26, 316
- Lewis, Juan, 108, 316
- Lichtmajer, Leandro Ary, 4, 131,  
316
- Llambías, Héctor, 23, 107, 316
- Luna, Félix, 61, 126, 139, 163,  
316, 317
- Maeder, Ernesto, 24, 31, 89,  
166, 316

ÍNDICE DE AUTORES

- Manzano, Valeria, 4, 80, 85,  
131, 223, 316
- Martínez Paz, Fernando, 8, 26,  
30, 133, 317
- Menotti, Emilia Edda, 73,  
315–318
- Micheletti, María Gabriela, 169,  
317
- Miguens, José, 12, 32, 36, 41,  
44, 317
- Muscará, Francisco, 41, 165,  
317
- Odena, Isidro, 90, 91, 128, 317
- Orbe, Patricia Alejandra, 4, 317
- Palumbo, Carmelo, 6, 317
- Pisarello Virasoro, Roberto  
Gustavo, 65, 315–318
- Quiles, Ismael, 6, 7, 318
- Rock, David, 97, 98, 318
- Romero, José Luis, 23, 30, 318
- Ronchino, Marcos, 6, 317
- Rouquié, Alain, 30, 69, 71, 76,  
318
- Ruiz Moreno, Isidoro, 29, 33,  
318
- Sánchez Viamonte, Carlos, 9,  
318
- Sanguinetti, Horacio, 20, 36, 44,  
62, 79, 81, 89, 91, 92,  
147, 318
- Sartori, Giovanni, 243, 318
- Smulovitz, Catalina, 75, 318
- Snow, Peter, 21, 92, 163, 318
- Soneira, Abelardo Jorge, 29, 318
- Strubbia, Mario, 7, 318
- Szusterman, Celia, 30, 32, 70,  
72, 73, 75, 115, 308,  
318
- Tau Anzoátegui, Víctor, 22, 318
- Tello, Rafael, 35, 318
- Terrén de Ferro, María, 11, 319
- UCA, 152, 319
- VVAA, 319
- Zanca, José, 38, 42, 73, 110,  
319
- Zemborain, Rómulo, 33, 313